

Nº Expte: 1088/2018  
Potestad de Investigación.

## ANUNCIO

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2019, el inicio de expediente para investigar la titularidad del camino existente éntrelas Parcelas 739 y 740 del polígono 23 de esta localidad a efectos de determinar la titularidad correcta del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se procede a la publicación de dicho Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Híjar por un plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede de este Ayuntamiento sita en Plaza de España número 13 de Híjar.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

En Híjar, a 20 de junio de 2019.

El Alcalde.

Nº Expte: 1088/2018  
Potestad de Investigación.

**Acuerdo del Pleno de la Corporación.**

**DOÑA ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJIAS, SECRETARIA - INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, TERUEL**, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 2.e) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

**CERTIFICA**

Que, en relación con el expediente 1088/2018 sobre facultad de investigación sobre bienes que se presumen municipales; el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, con la presencia de seis de los nueve miembros que lo componen y por unanimidad de los mismos, adopto acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

«Considerando que con fecha 6 de marzo de 2018, registro de entrada número 565, se recibe escrito de reclamación, previo a la vía judicial, por el que se requiere a este Ayuntamiento al objeto de que *“reconozca que el tramo de camino que discurre por el interior de la finca propiedad de la suscribiente sita en Híjar, en la partida LAS LOMAS o LAS COSELLAS, en el polígono 23, parcelas 739 y 740, Inscritas en el Registro de la Propiedad al tomo 541, folio 120, finca número 7274 y que sirve de acceso a la parcela 771 del mismo polígono 23, no es un camino público o vecinal careciendo el Ayuntamiento de Híjar de derecho o titularidad sobre el referido camino”*.

Visto que por Secretaría se ha informado oportuno que a la vista de la reclamación realizada se inicie de oficio expediente para el ejercicio de la potestad de investigación respecto del bien señalado por la reclamante en su escrito, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Educación y Bienestar Social, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes

**ACUERDA**

Plaza de España,13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: [aytohijar@aragon.es](mailto:aytohijar@aragon.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yB1E8ovGr9aNKv04hEf1Dg==	<b>Fecha</b>	21/05/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



**PRIMERO.** Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

**SEGUNDO.** Incoar, constatada la concurrencia de los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora, expediente de investigación de la titularidad del bien inmueble que conforma el camino existente entre las parcelas 739 y 740 del Polígono 23 de Híjar, que presuntamente pertenece a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

**TERCERO.** Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Híjar un ejemplar de dicho boletín durante un plazo de quince días. Además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://hijar.es>].

**CUARTO.** Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

**QUINTO.** Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

**SEXTO.** Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación del anuncio en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones. Durante este plazo estará el expediente a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 13.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

**SÉPTIMO.** Abrir un período de prueba, finalizado el plazo para presentar alegaciones, por plazo de quince días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yB1E8ovGr9aNKv04hEf1Dg==	<b>Fecha</b>	21/05/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	2/3





Nº Expte: 1088/2018  
Potestad de Investigación.

— Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.

- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

**OCTAVO.** Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Híjar, a 21 de mayo de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yB1E8ovGr9aNKv04hEf1Dg==	<b>Fecha</b>	21/05/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://236ws.dpteruel.es/verifirma/">https://236ws.dpteruel.es/verifirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

